

RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GP

Lima, 02 de octubre de 2021

VISTOS:

La Carta N° 025-262-2021-CVG, de fecha 10.09.2021, de la CONSULTORA GAV – A&A, el Informe N° 000052-2021-INVERMET-GP-JSM, de fecha 22.09.2021, del especialista Jhon Silva Mantilla, el Informe N° 000053-2021-INVERMET-GP-JSM, de fecha 22.09.2021 y el Informe N° 0000054-2021-INVERMET-GP-JSM del mismo especialista, de fecha 28.09.2021, el Informe N° 034-2021-INVERMET-CPC, del Coordinador General de Diseño y Desarrollo de Proyectos, Carlos Javier Pásara Caycho, el Informe N° 030-2021-INVERMET-GP/UEI, de fecha 28.09.2021 del Responsable de la UEI INVERMET, José Luis Rodríguez Silva y el Informe N° 008-2021-INVERMET/GP/UF/VAIT de fecha 23.09.2021, del especialista Ing. Vladislav Adbeel Ibarra Taype, todos relacionados a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL EJE VIAL AV. EL SOL Y AV. SAN JUAN, TRAMO: AV. GUARDIA CIVIL – AV. PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N° 2413819 (en adelante el **proyecto**), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021:

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 084-2020-INVERMET-SGP de fecha 23.12.2020 la Secretaria General Permanente delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: “h) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos”.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al **Expediente Técnico de Obra** como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que con fecha 05.12.2018, la Unidad Formuladora declaró la Viabilidad del proyecto a nivel de perfil.

Que, mediante Informe Técnico N° 000053-2021-INVERMET-GP-JSM, de fecha 22.09.2021, el especialista a cargo del proyecto, Ing. Jhon Silva Mantilla, luego de la evaluación respectiva, remitió el detalle del Sustento de Variación Presupuestal del Expediente Técnico del proyecto.

Que, mediante Informe N° 000052-2021-INVERMET-GP-JSM de fecha 22.09.2021, complementado por el Informe N° 000054-2021-INVERMET-GP-JSM, de fecha 28.09.2021 el especialista, remitió el expediente técnico, para su aprobación por el área competente, el mismo que contiene: **(i)** Resumen ejecutivo del proyecto, **(ii)** Memoria descriptiva, **(iii)** Estudios por especialidad, **(iv)** Especificaciones técnicas, **(v)** Resumen y planilla de metrados, **(vi)** Análisis de precios unitarios, **(vii)** Desagregado de gastos generales **(viii)** Relación de recursos e insumos, **(ix)** Fórmula polinómica, **(x)** Programación de obra, **(xi)** Calendario de avance valorizado, **(xii)** Cronograma de desembolsos, **(xiii)** Cronograma de adquisición de materiales, **(xiv)** Planos, **(xv)** Anexos. Asimismo, del referido expediente se desprende que, el presupuesto de inversión, a nivel de ejecución de obra, por un monto ascendente a **S/. 26,104,248.32 (VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES)**, con precios al mes de julio del año 2021.

Que, mediante Informe N° 030-2021-INVERMET-GP/UEI, de fecha 28.09.2021, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remitió el Expediente Técnico del proyecto, con la finalidad que, de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Unidad Formuladora la revise, evalúe y posteriormente apruebe la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, siendo que la aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico.

Que, mediante el Informe N°008-2021-INVERMET/GP/UF/VAIT de fecha 23.09.2021, del especialista Ing. Vladislav Adbeel Ibarra Taype, con el visto bueno de la Unidad Formuladora de INVERMET, se aprobó la consistencia del expediente técnico con perfil del proyecto y registró el Formato N° 08 A: Registro en la fase de ejecución en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR administrativamente, el Expediente Técnico del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL EJE VIAL AV. EL SOL Y AV. SAN JUAN, TRAMO: AV. GUARDIA CIVIL – AV. PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**”, con CUI N° 2413819, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: **S/. 26,104,248.32 (VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES)**, con precios al mes de julio del año 2021, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTE	EXPEDIENTE TECNICO COSTOS DE INVERSION
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR	S/ 13,983,801.39
IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL	S/ 3,191,231.31
IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION	S/ 406,380.47
IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO URBANO	S/ 325,515.26
IMPLEMENTACION DE ALUMBRADO	S/ 333,844.30
MITIGACION AMBIENTAL	S/ 127,230.53
MONITORESO ARQUEOLOGICO	S/ 16,503.80
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	S/ 50,696.56
COSTO DIRECTO	S/ 18,435,203.62
GASTOS GENERALES	S/ 1,843,520.36
UTILIDAD	S/ 1,843,520.36
SUBTOTAL	S/ 22,122,244.34
IGV (18%)	S/ 3,982,003.98
VALOR REFERENCIAL	S/ 26,104,248.32

ARTÍCULO 2º.- Disponer que un ejemplar del original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 3º. – Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 del invierte.pe.

ARTÍCULO 4º. - Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su publicación, al Coordinador General de Ejecución de Proyectos, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, y al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones.

Regístrese y comuníquese.

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS**